

## **ÍNFIMA CUANTÍA**

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN SOCENIC-1760003410001-2023-00343

002-DAF-UCP-2023-BIENES

FECHA: 19 de abril de 2023

**ÁREA REQUIRENTE:** GESTION PARTICIPATIVA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 1000067565

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes establecidos en las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE", conforme el siguiente

detalle:

PROVEEDOR: VTSTUDIO, DISEÑO DE MUEBLES Y ESPACIOS VTSTUDIOES CIA.LTDA.

**RUC:** 1793014852001

**TELÉFONO**: 024531191/0987311600/0979504102

DIRECCIÓN: ESCALINATAA CALLE 10 S16A CORREO:

vtstudioes@outlook.com

**PROFORMA Nro.:** 14042023186 **FECHA:** 14 de abril de 2023

CONTACTO: Camilo Lopez

VIGENCIA: 30 días

ENTIDAD CONTRATANTE: GAD del Distrito Metropolitano de Quito	<b>RUC:</b> 1760003410001	TELÉFONO: 023952300
PERSONA QUE AUTORIZA: Ing. Santiago Javier Morales Tobar	CARGO: Administrador Zonal ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ	CORREO ELECTRÓNICO: santiago.morales@quito.gob.ec

RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA: Srta. Diana

Carolina Marcillo Zambrano

CORREO ELECTRÓNICO: diana.marcillo@quito.gob.ec

DIRECCIÓN ENTIDAD: Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina

DIRECCIO	Diffection Environment Cos 17 y Guayaquii, esquiia					
ITEM	СРС	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
10	622830011	tipo biblioteca o aparador en melamínico color a elegir con repisas de melamínico y puertas de metal y vidrio; Medidas: 1,50 m de ancho x 0.40 m fondo x 2.25m de alto	unidad	5	\$ 280,00	\$1.400,00
2	622830011	MUEBLE:  tipo biblioteca o aparador en melamínico color a elegir con repisas de melamínico y puertas de metal y vidrio (Hasta 3 cuerpos); Medidas: 2,80m de ancho x 0.40 m fondo x 1,70m de alto	unidad	1	\$ 780,00	\$ 780,00
SUBTOTAL			\$2180,00			
IVA 12%				\$261,60		
TOTAL			\$2441,60			

Nota: \$ 2.180,00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) SIN IVA.





#### Notac

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

### **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Diana Carolina Marcillo Zambrano, *Técnico Casa Somos AZMS*, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, pagará la orden de compra para la: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS **CONFORMAN UNIDADES DIFERENTES** QUE ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE"., una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle: El pago del valor del 100 % del "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE", se lo realizará contra entrega de los bienes, previo la entrega de la factura, acta entrega recepción e informes favorables del Administrador de la Orden de Compra y Técnico no Interviniente, en el que conste que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción del CONTRATANTE y previa entrega de la documentación requerida para el pago.

- Copia de cédula y papeleta de votación
- Pago de patente
- Certificado no adeudar al Municipio
- Nombramiento del Representante legal si fuera el caso
- RUC
- Acta entrega recepción
- Certificado bancario
- Orden de compra
- Informe del Técnico no interviniente/Responsable de la Orden de Compra
- Factura
- Ingreso de bodega
- Documentación habilitante requerida por la Unidad Financiera

# FORMA DE PAGO:







	1	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento es de cinco días calendario (5) contados a partir día siguiente de la aceptación de la orden de compra o de ser el caso el plazo se contará a partir de la suscripción de la orden de compra	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista entregara los bienes a entera satisfacción en conformidad a las especificaciones El contratista entregara los bienes en el plazo establecido. El contratista cumplirá con los plazos de entrega y garantía El contratista dará solución a los inconvenientes que se deriven dentro de la ejecución de la orden de compra y posterior dentro de la vigencia de la garantía	
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Designar un responsable de la orden de compra Designar un técnico que no intervino en la orden de compra El responsable de la orden de compra deberá notificar al contratista si el bien no cumple con las especificaciones técnicas El responsable de la orden de compra deberá notificar al contratista si existe algún cambio en el horario, dirección o fecha de la entrega de los bienes.	
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1 x 1.000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.	
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El proveedor deberá entregar un certificado de garantía por un periodo mínimo de un año (abril 2024), cubriendo daños de fabricación de los bienes esperados, por lo que de existir daños de fábrica se compromete a realizar la reposición inmediata de los bienes bajo las mismas especificaciones.	
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Ciudad de Quit Administración Zonal Manuela Sáenz Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Cent Histórico- Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil (esquina según las especificaciones técnicas, que se agregan y forma parte integrante de esta orden de compra. La entrega se total.  El proveedor se encargará del transporte de los bienes en dirección especificada, los bienes deben ser nuevos y estar o buenas condiciones.	







RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.	
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Especificaciones Técnicas  Las certificaciones catálogo electrónico, PAC, POA, PAC  SIPARI y presupuestaria que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  Proforma.	
ACEPTACIÓN:	(VTSTUDIO, DISEÑO DE MUEBLES Y ESPACIOS VTSTUDIOES CIA.LTDA. con RUC (1793014852001 Representante legal LOPEZ QUIJANO ANDRES CAMILO), certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito el mismo que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.	
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.	
	El GAD del Distrito Metropolitano de Quito podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.	
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.	
BASE LEGAL		

#### BASE LEGA

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá







considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

Autorizado Por:	Aceptado por:
Ing. Santiago Javier Morales Tobar Administrador Zonal ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ	LOPEZ QUIJANO ANDRES CAMILO Representante legal VTSTUDIO, DISEÑO DE MUEBLES ESPACIOS VTSTUDIOES CIA.LTDA. RUC:1793014852001
Elaborado por:	Aprobado por:
Ing. Silvana Moreno Andrade <b>Analista de Compras Públicas</b>	Ing. Karla Sofia Quiroz Defaz <b>Directora Administrativa Financiera</b>

